los debitos r.s, y para las demas depend.s el que se haga la mudanza
año nuebo. Por tanto, y deseando à todos el mayor alivio, y que de
ningun modo experimenten perjuicio alguno, He resuelto que el a
al Concejo de mi villa de Molina prosiga y continue sirbiendo
Empleos hasta fin de Dizre. de este pres.te año segun y en la confor
dad que se contiene en el nombram.to que despache en diez de Junio
del año pasado, en cuya virtud nombro, prorrogo, y nuebam.te elijo
por Alc.s ord.s à Matheas Antonio Pinar y Pedro Marin de la Vi
por Regidores, à Man.l Hernandez Nea, y Jph. Mrnz del Ri
por Alcalde de Huerta à Bart.me Galindo, por Alg.l m.r à Joachin
Picazo, por Diputado de la Ribera à Juan Bernal, y por Dipu
do del Campo, à Pedro Sanchez Hergueta. para que continuen y sirba
sus Empleos hasta fin de Dizre. de este pres.te año con la misma
Jurisdicion y facultad que han tenido y tienen hasta veinte
quatro de Junio de el presente segun consta en mi citado
nombramiento, Y mando à D.n Pedro Ignacio Port
Alcalde mayor de mi villa de Mula, y demas de su Pa
tido que en el referido dia de S.n Juan de Junio haga Junta
el Concejo de dha mi villa de Molina, y en presencia de el
haga leer, y lea esta prorrogacion para que a los en ella con
nidos, les conste de esta mi resolucion, y la haga anotar en
Libros Capitulares guardandolos, y haciendoles guardar
mismas onras, prehem.s, y prerrog.s que hasta aqui han
do, y haciendolos acudir con los dr.os que les fueren debidos y p